



Municipalidad Distrital de La Perla
Resolución de Alcaldía N° 410-2018-A-MDLP

La Perla, 04 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

El Memorandum N°001-2018-CE-CCLD/MDLP de fecha de 02 de julio de 2018 emitido por el Presidente del Comité Electoral – Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD – MDLP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2 del artículo 7°, artículo 102° y artículo 105° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como órgano de coordinación al Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD; señala la definición y composición que está integrado por los representantes de la Sociedad Civil los mismos que son elegidos legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que la elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente y que el proceso electoral se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza N°007-2008-MDLP, publicada en el diario oficial "EL Peruano", el 19 de Marzo de 2008, se aprobó el "Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de La Perla", el cual refiere en el primer párrafo del artículo 3°, artículo 12°, último párrafo del artículo 14° y artículo 17° de su reglamento, que el Comité Electoral es el responsable de la conducción y desarrollo del proceso electoral de representante de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital en todas sus fases, desde la convocatoria hasta la publicación de los resultados finales; que son elegidos como representantes los cuatro (04) delegados electores que hayan obtenido la mayoría simple de los votos; que el Acta Electoral suscrita en tres (03) ejemplares será distribuida una (01) copia al Alcalde para la emisión de la Resolución de Reconocimiento respectiva y que la duración del mandato de los referidos representantes será de dos (02) años de acuerdo a ley;

Que, con Memorandum N°001-2018-CE-CCLD/MDLP, de fecha 02 de julio de 2018, el Comité Electoral remite Acta Electoral conteniendo el resultado final del Escrutinio, por lo que ha solicitado se expida la Resolución de Alcaldía que formalice la designación de los cuatro (04) representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, para el periodo comprendido del 06 de julio de 2018 al 20 de julio de 2020;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los cuatro (04) representantes de la organización de la Sociedad Civil, elegidos como miembro ante el **Consejo de Coordinación Local**



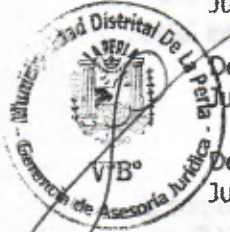
Distrital – CCLD de La Perla, para el periodo comprendido del 06 de julio de 2018 al 20 de julio de 2020, los mismos que son

Delegado : LUZMILA CONSUELO HUAYAMARES LOPEZ
Junta Vecinal : IGNACIO MERINO

Delegado : SOCORRO VIOLETA INCISO CABRERA
Junta Vecinal : PARQUE CUATRO DE DICIEMBRE

Delegado : MANUEL JESUS PEREDA MEZA
Junta Vecinal : CESAR VALLEJO

Delegado : ANA CECILIA SOLIS DIAZ
Junta Vecinal : PARQUE PEDRO PASCUAL FARFAN



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación del presente en el Portal Peruano y en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Diofémenes Aristides Arana Ariola
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES
SECRETARIA GENERAL